



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



OFICIO No. 071-GA-ARSA-2018  
05 de abril de 2018

**Abogado**  
**Isaac Alfredo Gallegos**  
**Director de Transparencia**  
**Unidad de Transparencia**  
**Agencia de Regulación Sanitaria**  
**Su Oficina**

AGENCIA DE REGULACION SANITARIA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Fecha : 10/4/2018

Hora : 8:31 am

Recibido por : [Signature]

**Estimado Abg.:**

Reciba de mi parte un cordial y respetuoso saludo, y con el propósito de cumplir con el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a su vez se pueda realizar la publicación de la información de oficio en el Portal de Transparencia; en mi condición de Gerente Administrativo en respuesta al oficio No. 58-UT-ARSA-2018, le transmito la siguiente información que compete a la Gerencia:

- a. Información Catastral 2018. La Agencia de Regulación Sanitaria NO cuenta con inventario de bienes inmuebles propios.
- b. En el mes de marzo del 2018 se realizó el pago de planilla de los meses de enero a marzo, se adjunta los Cuadros institucionales de la Planilla de pago de Personal por cada mes de Contrato y Contratos Especiales de la ARSA.
- c. En el mes de marzo del 2018 NO se realizaron LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONSESIONES, INVERSION FINANCIERA, SUBASTAS DE OBRAS, PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y FIDEICOMISO.
- d. En el mes de marzo del 2018 se cuenta con una orden de compra adjudicada, se detalla el cuadro institucional.
- e. Informe de Recursos Propios de la ARSA, del mes de marzo de 2018 (Se adjunta informes en el formato mensual establecido).
- f. Se presenta el cuadro institucional de REGISTROS PUBLICOS de los vehículos de ARSA.

1 de 2



Agencia de Regulación Sanitaria



@Arsa\_Honduras



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



- g. Se presenta el cuadro institucional de REGISTROS PUBLICOS de los registros de propiedad de bien mueble de ARSA. (El número de ficha asignado por el sistema SIAFI, aún no se brinda debido a que todavía no se realiza el ingreso de los bienes muebles al sistema).
- h. Se presenta el cuadro institucional de la deuda y morosidad de la ARSA al mes de marzo del 2018, la cual asciende a un total de L.93,263.76.

Esperando su atención a la presente y deseando el éxito en sus delicadas labores, me suscribo con muestra de consideración y estima.

Atentamente,

**LIC. VÍCTOR RENE JUÁREZ VALLE**  
**Gerente Administrativo ARSA**



*📁: Archivo*

*C: Sub Gerencia de Presupuesto*

*C: Sub Gerencia de Recursos Humanos*

*C: Sub Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales*





AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA)  
Gerencia Administrativa

Fecha : 22/3/2018

Hora : 11:44 a.m

Recibido por : Patricia Barahona



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



OFICIO No. 58-UT-ARSA-2018

01 de marzo de 2018

Licenciado  
Víctor Rene Juárez Valle  
Gerente Administrativo  
Su oficina

Estimado Lic. Juárez:

Por este medio y con el propósito de cumplir con el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicando la información de oficio en el Portal de Transparencia, me permito solicitarle de la manera más atenta la siguiente información:

- 1) Remitir la INFORMACION CATASTRAL de marzo 2018 (se refiere al inventario de todos los bienes que posee la ARSA que estén vinculados con el Instituto de la Propiedad) el cual debe de incluir todos los bienes inmuebles que posea la institución; El documento debe de contener el nombre completo, firma y sello de la persona responsable de generar esta información, dándole el aval respectivo.
- 2) Remitir las Planillas de pago del Personal por Contrato y Acuerdo de enero, febrero y marzo 2018. El cuadro adjunto deberá de contener el nombre completo, firma y sello por la persona responsable de generar el reporte remitiendo un cuadro institucional el cual debe de contener los siguiente:

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
N o.	Pue sto	Suel do Brut o	Suel do Neto	Die tas	Gastos de Represe ntación	Bonifica ciones	Decimo cuarto mes	Decimo tercer	Vacac iones	Ho ras ext ras	Tota l Men sual
1.	Ase sor	30,00 0.00	25,00 0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	28,000 .00		

- 3) Expresar si en el mes de marzo de 2018 ha existido LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, CONCESIONES, INVERSIÓN FINANCIERA, SUBASTAS DE OBRAS, PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA y FIDEICOMISO.
- 4) Remitir de forma digital al correo electrónico [transparencia@arsa.gob.hn](mailto:transparencia@arsa.gob.hn), todas las ordenes de compras adjudicadas de manera ordenada del mes de marzo 2018. (Este inciso no aplica a Catalogo Electrónico.) Así mismo remitir un *Cuadro institucional* donde se

*Calle Los Alcaldes, frente al City Mall. [www.arsa.gob.hn](http://www.arsa.gob.hn)  
Comayagüela, Honduras, Centroamérica*



Agencia de Regulación Sanitaria



@Arsa Honduras

detalle la descripción del objeto de la compra, mes en que fue efectuada la compra, monto, proveedor y observaciones, y las ordenes de compras debidamente escaneadas por mes.

- 5) Remitir informe de **INGRESOS O RECURSOS PROPIOS** de la ARSA, de los meses de marzo de 2018, en el cual deberá de incluir un formato o cuadro institucional con al menos la siguiente información:
- ✓ Descripción
  - ✓ Tarifa
  - ✓ Cantidad
  - ✓ Total
  - ✓ (El reporte debe de contener el nombre, firma y sello de la persona encargada de generar el reporte.)

**Observación:** En este apartado el IAIP sugiere que se ponga mas información detallada al respecto.

- 6) **REGISTROS PÚBLICOS** de marzo 2018. Cuadro institucional sobre los registros de vehículos de ARSA conteniendo:
- Totalidad de vehículos
  - Características del bien registrado (marca, modelo, chasis, motor y año)
  - Fecha de inscripción del bien mueble en el Instituto de la Propiedad
  - Descripción general del registro en el Instituto de la Propiedad
  - Los datos de contacto de la unidad administrativa responsable de administrar el respectivo registro público (teléfono, correo electrónico, ubicación física, horario de atención al público)
- 7) **REGISTROS PÚBLICOS** de marzo 2018. Cuadro institucional sobre registro de la propiedad bien mueble conteniendo:
- |  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Número de ficha</li><li>• Fecha del documento</li><li>• Descripción del bien mueble</li><li>• Marca</li><li>• Serie</li><li>• Color</li><li>• Tipo de documento (factura, etc.)</li><li>• Costo de adquisición</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Estado del bien (bueno, malo, etc.)</li><li>• Los datos de contacto de la unidad administrativa responsable de administrar el respectivo registro público (teléfono, correo electrónico, ubicación física, horario de atención al público)</li></ul> |
|--|--|

*Calle Los Alcaldes, frente al City Mall. [www.arsa.gob.hn](http://www.arsa.gob.hn)  
Comayagüela, Honduras, Centroamérica*





- 8) Remitir informe de la DEUDA Y MOROSIDAD de la ARSA comprendido en marzo de 2018. Se recibirá la deuda completa que ha contraído la Institución y el saldo de su mora si existiese, según formato institucional, abajo se puede apreciar un formato para expresar la deuda:

Fecha	Descripción	Factura	Unidad	Valor	Observación

En caso de que no exista la información solicitada, por favor hacer saber este extremo mediante atento oficio, justificando la causa de su inexistencia. En virtud del principio de oportunidad, la información que antecede deberá de ser entregada a más tardar el **viernes 6 de abril de 2018**. Fundamento la presente solicitud en el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Acuerdo No. SO- 027 2015, 13 de abril del 2015.

Atentamente.

  
Abg. Isaac Alfredo Gallegos Delcid  
**Director de Transparencia**



*“Hay pues algo imprescindible, algo más importante que los intereses materiales y que utilidad del presente, y es el honor del país y lo derechos del pueblo” José Trinidad Cabañas*

**Calle Los Alcaldes, frente al City Mall. [www.arsa.gob.hn](http://www.arsa.gob.hn)  
Comayagüela, Honduras, Centroamérica**



Agencia de Regulación Sanitaria



@Arsa\_Honduras

# CONVENIO DE COORDINACION Y COOPERACION TECNICA ENTRE LA AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA) y EL LABORATORIO DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICOS DEL COLEGIO DE QUÍMICO-FARMACÉUTICOS DE HONDURAS (LEF-CQFH)

Nosotros, La Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), institución destinada a ejercer el control sanitario de productos farmacéuticos, creada mediante Decreto Ejecutivo PCM-032-2017. Bajo la representación legal del Doctor Francis Rafael Contreras Rivera, quien mediante Acuerdo Ejecutivo numero 072-2017 fue nombrado como Comisionado Presidente, de dicha institución misma que en el presente Convenio se denominara ARSA, y el Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas del Colegio de Químico-Farmacéuticos de Honduras, es el laboratorio oficial para el control de calidad de productos farmacéuticos, de acuerdo a lo establecido en el Código de Salud, Artículo 133. Mediante la representación de la Dra. Narda Maradiaga de Nazar y el Dr. Héctor Días del Valle, quien actúa en su condición de Representante Legal del Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas del Colegio de Químicos Farmacéuticos de Honduras, acuerdan establecer el presente convenio en los siguientes términos:

**OBJETO.** - Establecer la coordinación y presentación de servicios, definiendo los mecanismos de verificación y control de calidad de los productos farmacéuticos de interés sanitario.

## **DEFINICIONES.** -

**Productos farmacéuticos:** sustancia simple o compuesta, natural, sintética, o mezcla de ellas, con forma farmacéutica definida, empleada para diagnosticar, tratar, prevenir enfermedades o modificar una función fisiológica de los seres humanos.

**Registro Sanitario:** aprobación por la autoridad reguladora de un país para la comercialización de un medicamento, una vez que el mismo ha pasado el proceso de evaluación relativo a la calidad, eficacia y seguridad.

## **CLAUSULA PRIMERA: DE LA COORDINACIÓN Y PRESTAMO DE SERVICIO**

La ARSA se compromete a:

1. Establecer un espacio físico para que un empleado del LEF-CQFH reciba documentación técnica, estándar de referencia y recibos de depósito por concepto de análisis del CQFH.
2. Requerir al ciudadano para que presente la información o estándares de referencia cuando fuese necesaria para realizar los análisis.
3. Tomar las muestras de los productos farmacéuticos por registro sanitario nuevo, renovación, modificaciones, cuando apliquen; reconocimiento, alertas, denuncias y

otros que se generen como resultado de la vigilancia post comercialización, y en aquellos casos especiales que ARSA considere oportuno en base a los procedimientos establecidos por el LEF-CQFH.

EL LEF-CQFH se compromete a:

1. Dotar e instalar la logística necesaria para que el espacio definido por la ARSA tenga los materiales e insumos necesarios para recibir la documentación técnica, estándares de referencia y los recibos de depósitos por concepto de análisis.
2. El LEF-CQFH en base a los Reglamentos Técnicos Centroamericanos y otras normativas nacionales determinará anualmente su capacidad de análisis, emitiendo un listado de pruebas a realizar de acuerdo a lo establecido en la normativa y en caso de no contar con los materiales e insumos para la ejecución de estos deberá notificarlo a la ARSA.
3. Reportar a la ARSA mensualmente los productos que presentaron la documentación técnica, estándar de referencia y el recibo por concepto de análisis.
4. Reportar a la ARSA para que requiera al usuario sobre cualquier información, estándar o muestras complementarias necesarias para realizar los análisis.
5. Emitir los resultados de los análisis realizados a los productos farmacéuticos y remitirlos semanalmente en físico y formato digital a la ARSA emitiendo observaciones sobre el cumplimiento o incumplimiento de pruebas, sin emitir criterio sobre los mecanismos en relación a su aprobación o denegación.
6. Notificar inmediatamente mediante reporte de análisis, los resultados que se obtenga fuera de especificaciones a la ARSA de cualquier producto farmacéutico que se le haya practicado análisis, incluyendo los medicamentos adquiridos en procesos de licitación o cualquier otro mecanismo de adquisición.
7. Obtener y mantener su certificado bajo la norma ISO/IEC17025 “Requisitos generales para la competencia de Laboratorios de ensayo y calibración” vigente.
8. Cumplir con las Buenas Prácticas de Laboratorio.
9. Someterse al proceso de Evaluación de Autoridades Reguladoras nacionales de Medicamentos de la OMS/OPS.

## **CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS CONJUNTOS**

AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Establecer un programa de fomento sanitario que contemple actividades de formación para profesionales farmacéuticos.
2. Firmar los acuerdos de confidencialidad, transparencia y declaración de conflicto de intereses necesarios para el correcto funcionamiento del presente convenio.
3. Concertar, cuando fuera necesario, la intervención de organismos veedores de los procesos, como parte de auditoria social y principio de transparencia.

## **CLAUSULA TERCERA: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

El LEF-CQFH deberá efectuar los análisis físicos, químicos y microbiológicos a los productos farmacéuticos, muestreados por la ARSA.

La ARSA y el LEF-CQFH definirán los procedimientos internos que impulsen el cumplimiento del presente Convenio.

#### **CLAUSULA CUARTA: DE LA RESCISION**

El presente Convenio podrá ser rescindido por:

- a. Mutuo consentimiento
- b. Por incumplimiento de alguna de las partes
- c. Por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado.
- d. cUAndo una de las partes desee dar por terminado el presente convenio previo aviso por escrito con treinta (30) días hábiles de anticipación.

#### **CLAUSULA QUINTA: DE LA MODIFICACION DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente convenio podrá ser modificado a petición de las partes.

#### **CLAUSULA SEXTA: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá duración el 30 de abril del 2020 pudiéndose prorrogar mediante la incorporación del Adendum respectivo y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

#### **CLAUSULA SEPTIMA: MEDIOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS.**

1. Las diferencias de naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación, Se solucionarán de mutuo acuerdo y las divergencias que se presenten en caso de no ser posible la conciliación entre las partes convenidas en el presente acto, se someterán a conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa.

Y para los efectos jurídicos pertinentes, expresamos nuestra conformidad y aceptación de los términos regidos en el presente Convenio, para lo cual firmamos en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

  
**DR. FRANCIS RAFAEL CONTRERAS RIVERA**  
Comisionado Presidente  
Agencia de Regulación Sanitaria

Pasa a firma de la siguiente hoja.

*Narda Maradiaga*

**DRA. NARDA MARADIAGA DE NAZAR**

Presidenta del Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas  
Presidente de la Junta Directiva  
del Colegio de Químico-Farmacéuticos de Honduras



*Hector Díaz del Valle*

**DR. HECTOR DÍAZ DEL VALLE**

Representante del Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas  
Fiscal de la Junta Directiva  
del Colegio de Químico-Farmacéuticos de Honduras.

